



PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS

1. Los proyectos subvencionables deben ser de carácter no económico, desarrollados de manera individual por Centros Tecnológicos de Castilla y León, en línea con sus áreas estratégicas y de gran interés y aplicabilidad al tejido industrial regional.
2. Los proyectos podrán ser de investigación industrial o desarrollo experimental, según las definiciones establecidas en la Base tercera de la EYH/1028/2017 de 14 de noviembre de 2017, y deberán realizarse en Castilla y León.
3. Los proyectos deben estar incluidos dentro de las prioridades temáticas y los ámbitos de actuación definidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, disponibles en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.cienciaytecnologia.jcyl.es/> y en el Anexo I de esta Convocatoria.
4. Cada proyecto deberá estar encuadrado en una única prioridad temática de la citada Estrategia. Los beneficiarios deberán acreditar que disponen de al menos 3 años de experiencia en la prioridad temática en la que se encuadre el proyecto para el que se solicita subvención. Este requisito no será de aplicación a los beneficiarios que dispongan de una antigüedad inferior a los 3 años.
5. En el caso en que el proyecto se encuadre en una prioridad temática en la que el beneficiario no pueda demostrar su experiencia, deberá justificar la necesidad estratégica del proyecto tanto para el beneficiario como para el interés regional.
6. El presupuesto elegible del proyecto deberá estar comprendido entre 150.000,00 € y 1.000.000,00 €.
7. Los proyectos deberán incluir actividades tanto de difusión como de promoción de los resultados obtenidos con el objetivo de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas de Castilla y León.
8. Los proyectos deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2022.
9. Los proyectos deben ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero, de acuerdo con la documentación aportada en la solicitud.
10. El proyecto deberá alcanzar la puntuación mínima establecida en función de los criterios de valoración que se determinan en la disposición específica séptima para ser subvencionable.
11. No serán subvencionables aquellos proyectos cuyo inicio se haya producido con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.